

**RESOLUCIÓN 103 DEL 21 DE MARZO DE 2024  
RADICADO 177 DE 2023****POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA  
SOLICITUD**

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicado 177 del 24 de abril de 2023, el señor JOAQUIN EMILIO ARIAS RIVERA identificado con cedula de ciudadanía número 8.253.023 en calidad de propietario, a través de la señora MARTHA CECILIA SIERRA MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía número 42.877.294 debidamente apoderada solicitó ACTO DE RECONOCIMIENTO, para el predio identificado con folio de matrícula No. 020-3396 y catastralmente con el número 92 de la vereda Chaparral (11), del municipio de Guarne.
2. Que una vez efectuada la respectiva revisión técnica, jurídica, estructural. Urbanística y arquitectónica del proyecto, se emitió Acta de Observaciones, correcciones o aclaraciones que debía realizar el proyecto y los documentos adicionales que debía aportar para decidir sobre la solicitud, el día seis (06) de julio de 2023, mediante oficio 995 y radicado 2023009835, la cual fue notificada el día veinte (20) de noviembre de 2023.
3. Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 indica: “[...] El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles”.
4. Que a la fecha se ha excedido el término establecido por lo que, según el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, “[...] Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.”
5. Que por lo anteriormente expuesto esta Secretaría:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR EL ARCHIVO del radicado 177 del 24 de abril de 2023, ya que no se cumplió con los requerimientos definidos en el acta de observaciones en el plazo establecido por el Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo



para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA**  
Secretario de Planeación y Desarrollo

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 09 de Abril del 2024, a las 3.00 pm se notifica el contenido de la presente Resolución a Martha Cecilia Sierra Montoya con Cédula de Ciudadanía número 42.877.294, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Notificado,

MARTHA CECILIA SIERRA  
C.C. Nro. 42 877 294 *NOTA RENUNCIO A RECURSO DE APELACION*

El Notificador,

Junzo  
C.C. Nro 43 753 776

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy 10/04/2024

Elaboró: Valeria Ruiz Agudelo  
Arq. Contratista Planeación  
Reviso y Aprobó: Junzo Jair Huertas Ardila  
Archivar en: Radicado 177-2023